

DECLARA QUE PARA PROCESO ELECTORAL 1990 EL
SENADO SE ELIGE EN DISTRITO ELECTORAL UNICO
("El Peruano" 18-VII-89)

LEY No. 25076

Artículo 1o.- Modifícase el artículo 23o. de la Ley No. 23903, en los términos siguientes:

"Artículo 23o.- De conformidad con la cuarta disposición transitoria de la Constitución Política del Perú, el Senado se elige en Distrito Electoral Unico, en el proceso electoral de 1990".

Artículo 2o.- Quedan derogadas las normas legales que se opongan a la presente Ley.

Artículo 3o.- La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 17 de Julio de 1989.

ALAN GARCIA PEREZ

CESAR DELGADO BARRETO,

Ministro de Justicia.
